



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00672310- -UNC-ME#FA

VISTO

El expediente EX-2023-00672310- -UNC-ME#FA y sus respectivos agregados que tramitan los pedidos de equivalencias presentados ante el Departamento Académico de Artes Visuales, y la Ordenanza OHCS-2018-10-E-UNC-REC.

Y CONSIDERANDO

Que los pedidos presentados cumplen con los requisitos establecidos en la OHCS-2018-10-E-UNC-REC.

Que el estudiante Santiago Nahuel Guerrero, DNI: 43.230.618, mediante expediente EX-2023-00672310- UNC-ME#FA, presenta constancia de aprobación del seminario “ Revolución Científica y Revolución Artística” cursado y aprobado en el marco de la Licenciatura en Artes Visuales (Res. Ministerial: 987/2013) y lo solicita como equivalente de un Seminario Electivo del Profesorado en Educación Plástica y Visual (Res. Ministerial: 1720/2016).

Que la estudiante Gabriela Lucia Cañadas, DNI: 22.222.849, mediante expediente EX-2023-00687468- -UNC-ME#FA, presenta constancia de aprobación de la asignatura Lenguaje Plástico y Geométrico I cursada y aprobada en el marco de la Licenciatura en Pintura (Res. Ministerial: 1552/2012) y la solicita como equivalente de una materia electiva de la Licenciatura en Artes Visuales (Res. Ministerial: 987/2013)

Que la estudiante **Piovesan** Florencia Ailen, DNI: 39.936.404, mediante expediente EX-2023-00683059- -UNC-ME#FA, presenta constancia de aprobación de las asignaturas Lenguaje Plástico Visual y Escolaridad I, Práctica Docente y Residencia III, Práctica Docente IV, cursadas y aprobadas en el Profesorado en Educación Plástica y Visual (Res. Ministerial: 1720/2016) y solicita equivalencia en los espacios electivos de la Licenciatura en Artes Visuales (Res. Ministerial: 987/2013)

Que en referencia a dicho pedido la Comisión de Pases y Equivalencia considera que los propósitos, metodologías y formatos curriculares de las materias propuestas no se corresponden a los de los espacios curriculares solicitados.

Que la estudiante Florencia Martinez, DNI: 42.512.884, presenta pedido de reconsideración, mediante expediente EX-2023-00534944- -UNC-ME#FA, a lo resuelto por la Comisión de Pases y Equivalencias mediante RD-2022-472-E-UNC-DEC#FA en donde no se le dió lugar al pedido de equivalencia en la asignatura Seminario y/o Materia Electiva de 5to.

Que la estudiante Gala Prox, DNI: 39.496.725, mediante expediente EX-2023-00616119- -UNC-ME#FA, presenta constancia de aprobación de las asignaturas Historia de la Arquitectura I e **Historia de la Arquitectura II** cursadas en la carrera de Arquitectura - Faud-UNC, y solicita como equivalentes las asignaturas Historia del Artes I y II del Profesorado en Educación Plástica y Visual (Res. Ministerial: 1720/2016)

Que la Comisión de Pases y Equivalencias considera que no hay correspondencia entre los contenidos específicos entre las asignaturas aprobadas y las solicitadas.

Que la estudiante Antúnez Claudia Noely, DNI: 43.120.103, presenta programas de materias de la Licenciatura en Artes Plásticas

de la Universidad Nacional de Misiones y solicita equivalencias en asignaturas de la Licenciatura en Artes Visuales (Res. Ministerial: 987/2013) de esta Facultad.

Que entre la documentación presentada falta constancia de aprobación de las materias, copia del Plan de Estudio y copia de la Resolución Ministerial de aprobación de la carrera según lo requerido por la Ordenanza OHCS-2018-10-E-UNC-REC.

Que la presentación de dicha documentación, según consta en las actuaciones, fue reclamada por el Departamento de Estudiantes de Grado y Adscripciones y no han sido presentadas.

Que la estudiante Camila Rote, DNI: 44.346.834, mediante expediente: EX-2023-00639079- -UNC-ME#FA, presenta constancia de aprobación de la asignatura INGLÉS cursada en la carrera de Biología de la Facultad de Ciencias

Que la estudiante Norma Beatriz Arguello, DNI: 22.796.403, solicita equivalencias por asignaturas de la carrera de Perito en Artes Plásticas de la Escuela Provincial de Bellas Artes - Dr. José Figueroa Alcorta.

Que la estudiante no presenta la documentación requerida por la ordenanza marco y que por lo tanto, no se puede proceder al tratamiento de lo solicitado.

Que la estudiante Traverso Débora Natalí, DNI: 27.049.134, mediante EX-2023-00728638- -UNC-ME#FA, presenta constancia de aprobación de distintas asignaturas de la Licenciatura en Artes Visuales con orientación en Artes del Fuego, y solicita equivalencias en asignaturas de la Licenciatura en Artes Visuales Res. Ministerial: 987/2013)

Que la Comisión de Pases y Equivalencias luego de analizar los programas presentados concluye que difieren en contenidos y enfoques con los de las asignaturas solicitadas y recomienda no otorgar las equivalencias solicitadas.

Que el estudiante Agustín Carranza Carabajal, DNI: 39.496.725, de la Licenciatura en Artes Visuales (Res. Ministerial: 987/2013), mediante expediente EX-2023-00209557- -UNC-ME#FA, presenta constancia de aprobación de la asignatura Introducción al Pensamiento Filosófico correspondiente a la Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa - UNC y solicita su reconocimiento como Seminario Electivo de 5to.

Que la Facultad de Artes mediante Resolución RHCD-2023-4-UNC-DEC#FA designó la Comisión de Pases y Equivalencias para el tratamiento de los pedidos presentados.

Que la Comisión de Pases y Equivalencias del Departamento Académico de Artes Visuales luego de analizar los pedidos presentados emitió el correspondiente dictamen.

Que la Dirección Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales da el visto bueno al dictamen presentado.

Que la Secretaría Académica avala lo actuado.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a lo solicitado por el estudiante Santiago Nahuel Guerrero, DNI: 43.230.618, del Profesorado en Educación Plástica y Visual (Res. Ministerial: 1720/2016), y en consecuencia, dar por aprobado un Seminario Electivo de la carrera.

ARTÍCULO 2º: Hacer lugar a lo solicitado por la estudiante Gabriela Lucia Cañadas, DNI: 22.222.849, de la Licenciatura en Artes Visuales (Res. Ministerial: 987/2013), y en consecuencia, dar por aprobada una Materia Electiva.

ARTÍCULO 3º: No hacer lugar a lo solicitado por la estudiante Piovesan Florencia Ailen, DNI: 39.936.404, en el pedido cursado mediante el expediente EX-2023-00683059- -UNC-ME#FA, y en consecuencia, no otorgar las equivalencias solicitadas.

ARTÍCULO 4º: No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por la estudiante Florencia Martinez, DNI: 42.512.884, y en consecuencia, mantener lo resuelto mediante Resolución RD-2022-472-E-UNC-DEC#FA.

ARTÍCULO 5º: No hacer lugar a lo solicitado por la estudiante del Profesorado en Educación Plástica y Visual (Res. Ministerial: 1720/2016) Gala Prox, DNI: 39.496.725, y en consecuencia, no otorgar las equivalencias solicitadas.

ARTÍCULO 6º: No hacer lugar a lo solicitado por la estudiante de la Licenciatura en Artes Visuales (Res. Ministerial:

987/2013) Antúnez Claudia Noely, DNI: 43.120.103, y en consecuencia, no otorgar las equivalencias solicitadas.

ARTÍCULO 7º: Hacer lugar a lo solicitado por la estudiante Camila Rote, DNI: 44.346.834, de la Licenciatura en Artes Visuales (Res. Ministerial: 987/2013), y en consecuencia, dar por aprobada la Prueba de Suficiencia de Idiomas: Inglés.

ARTÍCULO 8º: La carga de lo resuelto en el artículo anterior queda supeditado a la entrega de la documentación requerida por la Ordenanza OHCS-2018-10-E-UNC-REC ante el Departamento de Estudiantes de Grado y Adscripciones.

ARTÍCULO 9º: No hacer lugar a lo solicitado por la estudiante de la Licenciatura en Artes Visuales (Res. Ministerial: 987/2013) Norma Beatriz Arguello, DNI: 22.796.403, y en consecuencia, no otorgar las equivalencias solicitadas.

ARTÍCULO 10º: No hacer lugar a lo solicitado por la estudiante de la Licenciatura en Artes Visuales (Res. Ministerial: 987/2013) Traverso Débora Natalí, DNI: 27.049.134, y en consecuencia, no otorgar las equivalencias solicitadas.

ARTÍCULO 11º: Hacer lugar a lo solicitado por el estudiante Agustín Carranza Carabaja, DNI: 39.496.725, de la Licenciatura en Artes Visuales (Res. Ministerial: 987/2013), y en consecuencia, dar por aprobado un Seminario Electivo de 5to.

ARTÍCULO 12º: Protocolizar, incluir en el Digesto de una UNC. Notificar a los interesados. Comunicar al Departamento Académico de Artes Visuales y al Departamento de Estudiantes de Grados y Adscripciones. Girar las actuaciones al Área de Despacho de Alumnos y Enseñanza a sus efectos. Cumplido, archivar.

(jga)